



Resolución del Director General de E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., por la que se amplía el plazo de duración del proceso selectivo para la cobertura de veintidós (22) plazas de las categorías técnica y administrativa, aprobado por Resolución de 28 de diciembre de 2023.

La Resolución de esta Dirección General de 28 de diciembre de 2023 formaliza la convocatoria como personal laboral fijo de veintidós plazas de las categorías técnica y administrativa en diferentes departamentos de este Instituto. Asimismo, aprueba las bases de tal convocatoria, que han de regular el correspondiente proceso selectivo, y que figuran como anexo de dicha resolución.

El apartado 7 de las bases reguladoras del proceso establece que su duración máxima será de doce meses desde su publicación, que fue el 29 de diciembre de 2023.

La complejidad en la organización de las pruebas, la comprobación de los requisitos de participación y de valoración de los méritos de los aspirantes en el proceso selectivo así como la acumulación de tareas ordinarias que impiden a los miembros de los órganos de selección una dedicación exclusiva, han dilatado el desarrollo del proceso selectivo, por lo que esta Dirección General, teniendo en cuenta la concurrencia de las circunstancias previstas en el artículo 23.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y considerándose necesaria la ampliación del plazo inicialmente previsto, resuelve:

Primero.- Ampliar en seis meses más la duración del proceso de selección establecido por las bases reguladoras, aprobadas mediante Resolución de 28 de diciembre de 2023 de esta Dirección General, publicadas con fecha 29 de diciembre de 2023.

Segundo.- Ordenar al Departamento de Recursos Humanos de este Instituto publique y notifique el texto íntegro de la presente resolución a los interesados del proceso selectivo de referencia, significando que, contra la misma, de acuerdo con lo dispuesto por el apartado 2 del artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no cabrá recurso alguno.

En Madrid, a 26 de noviembre de 2024

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA

Firmado electrónicamente por:
GROIZARD PAYERAS JOAN

Joan Groizard Payeras